I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002265

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 26 DIC. 2014

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°103/2272/2014 Memorándum N°1000/542/2014 la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil.

DECRETO:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de noviembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAULINA CHANDIA CHAVÉZ,** cédula de identidad N°15.821.575-6, para que desarrolle la labor de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack, en reemplazo por Licencia Médica de doña **Priscila Gallo**.

2. El contrato rige a contar del 13 al 30 de Octubre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **PAULINA CHANDIA CHAVÉZ,** soló tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponden por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **PAULINA CHANDIA CHAVÉZ** por concepto de honorarios, la suma mensual de $341.250.- (trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PAULINA CHANDIA CHAVÉZ,**

4

)002265

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

de la correspondiente oleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I.Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **PAULINA CHANDIA CHAVÉZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **PAULINA CHANDIA CHAVÉZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/avq.

Distribución:
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Persona
- Interesada
- Secretaría Municipal
- Página Web